

**ACUERDO No. 016-22
(OCTUBRE 05 DE 2022)**



Por el cual se ADICIONA el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la E.S.E. HOSPITAL REGIONAL MANUELA BELTRÁN, para la vigencia fiscal 2022

La JUNTA DIRECTIVA de la E.S.E. Hospital Regional Manuela Beltrán, en uso de sus atribuciones legales, estatutarias y

CONSIDERANDO

1. Que el artículo 49 de Constitución Política de Colombia de 1991, establece que la salud es un servicio público esencial a cargo del Estado, y por lo tanto, se debe garantizar la prestación de los servicios de salud en todo el Territorio Nacional
2. Que la E.S.E Hospital Regional Manuela Beltrán III Nivel de Socorro – Santander, es una entidad pública que presta los servicios de salud a la población pobre y vulnerable del Socorro, y su área de influencia (Provincias Comunera, Guanentina y Veleña), conforme a su portafolio de servicios.
3. Que el artículo 128 de la Ley 2008 de diciembre 27 de 2019, que modifica el artículo 17 de la Ley 1797 de 2016, establece: "*Las Empresas Sociales del Estado elaborarán sus presupuestos anuales con base en el reconocimiento realizado en el año inmediatamente anterior al que se elabora el presupuesto actualizado de acuerdo con la inflación de ese año. Lo anterior, sin perjuicio, de los ajustes que procedan al presupuesto de acuerdo con el recaudo real evidenciado en la vigencia que se ejecuta el presupuesto y reconocimiento del deudor de la cartera, siempre que haya fecha cierta de pago y/o el título que acredite algún derecho sobre recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud. Las instrucciones para lo anterior serán definidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en coordinación con el Ministerio de Salud y Protección Social*".
4. Que según observación administrativa realizada por la Contraloría Departamental de Santander, en auditoría realizada en el año 2016, recomienda realizar la incorporación de la cartera a medida que se vaya recaudando, con el fin de no sobreestimar el presupuesto, recomendación que debe ser tenida en cuenta por la E.S.E.
5. Que el Revisor Fiscal y el Profesional Universitario Financiero mediante certificación de septiembre 23 de 2022, hacen constar que el recaudo entre el 01 de enero al 31 de agosto de 2022, por concepto de cuentas por cobrar vigencias anteriores fue de **TRECE MIL TREINTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS CON SEIS CENTAVOS MCTE (\$13.037.401.446,06)**, de los cuales ya se han incorporado la suma de **ONCE MIL TRESCIENTOS VEINTIDOS MILLONES NOVECIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO PESOS CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS MCTE (\$11.322.908.425,43)** mediante Acuerdos Nos. 005 de abril 4 de 2022, 007 de junio 9 de 2022 y 013 de agosto 11 de 2022.
6. Que de acuerdo a lo anterior, el valor para adicionar por recuperación de cartera (cuentas por cobrar) de vigencias anteriores es de **MIL SETECIENTOS CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL VEINTE PESOS CON SESENTA Y TRES CENTAVOS MCTE (\$1.714.493.020,63)**.
7. Que se hace necesario adicionar el Presupuesto de Ingresos en los numerales de Recuperación de Cartera y en el Presupuesto de Gastos, en los rubros de comercialización y producción (mantenimiento 5%) e inversión, para garantizar el normal funcionamiento de la entidad.

8. Que, la ESE en la actualidad cuenta con 4 sistemas de información para el manejo de los datos originados en el desarrollo de sus procesos asistenciales y financieros, los cuales son: Medisoft (Facturación) Histosoft (Historias Clínicas, Cartera, Inventarios, Activos Fijos) Delfin Eco GD (Contabilidad, Presupuesto, Tesorería) Sico salud (Costos); Estos no se encuentran integrados entre si y por lo tanto requieren de una articulación netamente manual, generando en todo momento reprocesamientos y riesgos de pérdida o inexactitud de información. Lo anterior impide que la administración cuente oportunamente con información para la toma de decisiones, y por ende se ve entorpecida la optimización de los recursos humanos y financieros. Por lo tanto se requiere contar con una nueva Plataforma Tecnológica de vanguardia que dote al Hospital de niveles óptimos de disponibilidad, oportunidad, confiabilidad y seguridad que permita a su vez:

- Integrar, optimizar, automatizar y monitorear los procesos administrativos y asistenciales bajo una misma plataforma tecnológica que permita garantizar el flujo de la información.
- Optimizar los procesos relacionados con el paciente, gestionando de forma eficaz e integral la contabilidad, facturación y marketing relativos al paciente bajo una misma plataforma tecnológica.
- Garantizar la disponibilidad, oportunidad, confiabilidad y seguridad de acceso en tiempo real a la información pertinente en todos los niveles del Hospital que acelere la toma de decisiones.
- Facilitar un entorno colaborativo que permita incentivar a los funcionarios/usuarios a ser autónomos en la consolidación de la información, creación y consumo de escenarios de análisis que permitan el crecimiento organizacional.
- Fortalecer de manera integral el modelo de aprendizaje institucional, de tal forma que se incluya: estrategia, negocio, procesos y plataforma tecnológica.

9. Que, dados los altos costos anuales que implicaría el arrendamiento de un software integrado que cumpla con los requerimientos para el óptimo desempeño de la ESE, con cargo al presupuesto de la operación corriente y aunado al costo fijo de la implementación, se concluye que la opción viable presupuestalmente corresponde a la adquisición vitalicia de un sistema de información integrado que disminuya el sobrecosto en la captura, tratamiento y procesamiento de información, se evite la obsolescencia en los procesos administrativos, de atención y se mejoren los niveles de eficiencia y productividad de la institución, descritos en el numeral anterior.

10. Que la ESE actualmente cuenta para el soporte de sus procesos asistenciales y administrativos con una plataforma informática conformada por equipos de cómputo, comunicaciones y soporte eléctrico; en la que se organizan cerca de 300 estaciones de trabajo para sus diferentes funcionarios, esta arquitectura tecnológica ha venido creciendo en los últimos meses agregando nuevas estaciones de trabajo en diferentes sectores tanto de las áreas asistenciales como administrativas; también se han incluido nuevos documentos electrónicos en el software Histosoft. El funcionamiento de la plataforma es 24/7, por lo que es de vital importancia asegurar su continuidad, mediante acciones tanto de actualizaciones tecnológicas a los equipos de cómputo, ampliación del número de estaciones de trabajo en el área de cirugía, ampliación a la red de datos y mejoramiento del soporte eléctrico y la conmutación de datos. Por lo anterior en el PETIC 2022, se ha proyectado la adquisición de equipos de cómputo, Ups, Switch de datos y licenciamiento de software como cumplimiento del marco legal colombiano sobre el uso de software propietario.

11. Que en vista de la última visita realizada por la Secretaría de Salud departamental y la solicitud por parte de los servicios asistenciales, se evidenció la necesidad de adquirir un equipo de otoemisiones acústicas, una incubadora de transporte y un desfibrilador, que permitan dar cumplimiento a norma Resolución 3100 del 2019, por la cual se establece el manual de inscripción de prestadores y habilitadores de los servicios de salud, en el estándar de dotación.

12. Que el artículo 16 del Decreto No.00436 del 12 de diciembre de 2007, por la cual se crea la Empresa Social del Estado Hospital Regional Manuela Beltrán, contempla entre las funciones de la Junta Directiva, la de analizar y aprobar el Presupuesto Anual de la E.S.E. y sus modificaciones.

13. Que la Oficina de Calidad y Control Financiero de la Red Hospitalaria de la Secretaría de Salud de Santander emitió concepto técnico.

Que en merito de lo anteriormente expuesto,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Adicionar el Presupuesto de Ingresos de la E.S.E HOSPITAL REGIONAL MANUELA BELTRÁN para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022, en la suma de **MIL SETECIENTOS CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL VEINTE PESOS CON SESENTA Y TRES CENTAVOS MCTE (\$1.714.493.020,63)**. En las cuentas que se requieren para la ejecución de los mismos así:

CODIGO	NOMBRE DE LA CUENTA	VALOR A ADICIONAR
1	INGRESOS	1.714.493.020,63
1.1	INGRESOS CORRIENTES	1.714.493.020,63
1.1.02	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	1.714.493.020,63
1.1.02.05	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	1.714.493.020,63
1.1.02.05.001	VENTAS DE ESTABLECIMIENTOS DE MERCADO	1.714.493.020,63
1.1.02.05.001.09	Servicios para la comunidad, sociales y personales	1.714.493.020,63
1.1.02.05.001.09.02	Ventas de servicios de salud	1.714.493.020,63
1.1.02.05.001.09.02.01.04	Recuperación de cartera - Subs	512.635.882,44
1.1.02.05.001.09.02.02.04	Recuperación de cartera - Cont	718.581.752,19
1.1.02.05.001.09.02.03.01.01.01	Recuperación de cartera - centro de acopio	7.500.000,00
1.1.02.05.001.09.02.05.02	Recuperación de cartera - SOAT	1.476.832,00
1.1.02.05.001.09.02.07.02	Recuperación de cartera - FM	64.840.972,00
1.1.02.05.001.09.02.08.02	Recuperación de cartera - Policia nacional	90.286.017,00
1.1.02.05.001.09.02.09.03	Recuperación de cartera - IPS privadas	242.867.069,00
1.1.02.05.001.09.02.12.03	Recuperación de cartera - pob extranjera	72.208.972,00
1.1.02.05.001.09.02.13.02	Recuperación de cartera - particulares	366.600,00
1.1.02.05.001.09.02.16.02	Recuperación de cartera - PPL	3.540.124,00
1.1.02.05.001.09.02.17.03	Recuperación de cartera - Med. Prepagada	188.800,00
	TOTAL ADICION EN INGRESOS	1.714.493.020,63

ARTÍCULO SEGUNDO: Adicionar el Presupuesto de Gastos de la E.S.E HOSPITAL REGIONAL MANUELA BELTRÁN para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022, en la suma de **MIL SETECIENTOS CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL VEINTE PESOS CON SESENTA Y TRES CENTAVOS MCTE (\$1.714.493.020,63)**. En las cuentas que se requieren para la ejecución de los mismos así:

CODIGO	NOMBRE DE LA CUENTA	VALOR A ADICIONAR
2	PRESUPUESTO DE GASTOS	1.714.493.020,63
2.3	INVERSION	1.628.768.368,63
2.3.2.01	ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	1.628.768.368,63
2.3.2.01.01	ACTIVOS FIJOS	1.628.768.368,63
2.3.2.01.01.003	MAQUINARIA Y EQUIPO	319.768.368,63
2.3.2.01.01.003.03	MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMATICA	200.000.000,00
2.3.2.01.01.003.03.02	Maquinaria de informática y sus partes, piezas y accesorios	200.000.000,00
2.3.2.01.01.003.06	APARATOS MEDICOS, INSTRUMENTOS OPTICOS Y DE PRECISION, RELOJES	119.768.368,63
2.3.2.01.01.003.06.01	Aparatos médicos y quirúrgicos y aparatos ortésicos y protésicos	119.768.368,63
2.3.2.01.01.005	OTROS ACTIVOS FIJOS	1.309.000.000,00
2.3.2.01.01.005.02.03	PROGRAMAS DE INFORMATICA Y BASES DE DATOS	1.309.000.000,00
2.3.2.01.01.005.02.03.01	PROGRAMAS DE INFORMATICA	1.309.000.000,00
2.3.2.01.01.005.02.03.01.01	Paquetes de software	1.309.000.000,00
2.4	GASTOS DE OPERACIÓN COMERCIAL	85.724.652,00
2.4.5	GASTOS DE COMERCIALIZACION Y PRODUCCION	85.724.652,00
2.4.5.02	ADQUISICION DE SERVICIOS	85.724.652,00
2.4.5.02.08	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	85.724.652,00
2.4.5.02.08.01	Mantenimiento hospitalario (5%)	85.724.652,00
	TOTAL ADICION EN GASTOS	1.714.493.020,63

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo, cuenta con el concepto técnico No. 098 emitido por la Secretaría de Salud Departamental a través de la Oficina de Calidad y Control Financiero de la Red Hospitalaria, aprobación de la Junta Directiva de la ESE y requiere aprobación del Consejo Departamental de Política Fiscal CONFIS Departamental, a través de la Secretaria de Salud Departamental por delegación mediante acta No.001 del 20 de enero de 2012.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Se aprueba el presente acuerdo por todos los integrantes de la Junta Directiva, en sesión del día 5 de octubre de 2022


LUZ NIDIA COTE VALDERRAMA
 Presidente


PABLO CACÉRES SERRANO
 Secretario Junta Directiva

Proyectó: Luz Myriam López Vargas, profesional presupuesto - Gestión Integral
 Revisó: Daicy Katherine Mendoza Rodriguez - Subdirectora Administrativa y Financiera

